

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 008-2019-CE**

Lima, 24 de junio de 2019

VISTO:

Mediante carta s/n cursada de fecha 19 de junio de 2019, remitido por el señor Antonio Abruña Puyol, Rector de la Universidad de Piura, al presidente de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 95 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece que los integrantes de la Comisión Especial que incurran en conflicto de intereses deben abstenerse de evaluar a los candidatos que se encuentren en los supuestos establecidos en el Numeral 95.1 de la mencionada norma;

Que, en el citado Numeral 95.1, literal c, de la Ley N.º 30916, se especifica que procede la abstención cuando el postulante se desempeñe o se haya desempeñado como trabajador o prestador de servicios bajo las órdenes o en coordinación con el integrante de la Comisión Especial, de manera remunerada o no;

Que, de acuerdo al Numeral 95.3 de la referida ley orgánica, el impedimento por conflicto de interés solo genera un deber de abstención para el integrante de la Comisión Especial, pero no invalida la postulación ni constituye impedimento para que el candidato pueda acceder al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Resolución N.º 002-2019-CE, de fecha 1 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Especial, el cual, en su Artículo 13, establece que en caso exista conflicto de intereses entre un integrante de la Comisión Especial y algún postulante a la Junta Nacional de Justicia, aquel deberá comunicar su abstención, haciendo público el motivo;

Que, asimismo, en el artículo descrito en el párrafo anterior se establece que la abstención será resuelta prioritariamente por el Pleno de la Comisión Especial en la sesión siguiente a su comunicación, requiriendo para su aprobación mayoría simple.

Que, mediante carta s/n de fecha 19 de junio de 2019, el señor Antonio Abruña Puyol, Rector de la Universidad de Piura, comunicó al presidente de la Comisión Especial la existencia de impedimento con el postulante David Miguel Dumet Delfin, debido a que este último se ha desempeñado como docente de la Universidad de Piura entre los años 1999 a 2002 y 2008 a 2015;



En representación de las
Universidades Públicas



En representación de las
Universidades Privadas

Que, en la sesión de fecha 22 de junio de 2019, el Pleno de la Comisión Especial evaluó la comunicación remitida por el Rector de la Universidad de Piura y acordó, por unanimidad, aceptar el pedido efectuado por el señor Antonio Abruña, Rector de la Universidad de Piura, para abstenerse de evaluar al postulante David Miguel Dumet Delfin, por tener impedimento por conflicto de interés, conforme a las razones expuestas;

De conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú, los Artículos 72 y 95 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el pedido efectuado por el señor Antonio Abruña Puyol, Rector de la Universidad de Piura, para abstenerse de evaluar al postulante David Miguel Dumet Delfin por tener impedimento por conflicto de interés, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Comisión Especial.


Regístrese, notifíquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial


Zoraida Avalos Rivera
Fiscal de la Nación
Miembro


Ernesto Blume Fortini
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro


Nelson Eduardo Shack Yalta
Contralor General de la República
Miembro


Jorge Elías Alva Hurtado
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

